

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 28 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSJL, de fecha 02 de marzo de 2023, se designa con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023 al señor Javier Pomalaza Mendoza en el cargo de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes señalada;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** al 31 de agosto de 2023 (último día laboral), la designación del señor JAVIER POMALAZA MENDOZA en el cargo de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSJL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LIVIA  
FLOREZ FERNÁNDEZ  
VºBº  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE